

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JAVIER PINTO GARCÍA y JACKELINE REINA ABAUNZA
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00091-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, comunicación allegada por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga, informando el inicio del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante respecto de la demandada JACKELINE REINA ABAUNZA. Recuérdese que, el presente proceso ejecutivo con garantía hipotecaria se encuentra suspendido y al expediente no ha llegado información del trámite de negociación de deudas adelantado por el señor JAVIER PINTO GARCÍA C.C. No. 91.448.228, ante la CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS. Para proveer. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00091-00

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Llega al proceso comunicación¹ proveniente del **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, informando que mediante auto del 7 de octubre de 2022 decretaron la apertura del proceso de liquidación patrimonial con radicado 68001-40-03-028-**2021-00698**-00 respecto de **JACKELINE REINA ABAUNZA** -aquí demandada- con base en tal decisión, solicitan a este Despacho que se dejen las medidas cautelares a disposición de la liquidación.

Revisado el expediente del presente ejecutivo con garantía hipotecaria, se otea mandamiento de pago del 23 de mayo de 2021 en **PDF03** y, en **PDF30** obra información sobre el registro de la medida cautelar de embargo sobre el bien así identificado:

NÚMERO DE MATRÍCULA	OFICINA DE REGISTRO	PROPIETARIOS	MEDIDA EN ANOTACIÓN
300-337343	BUCARAMANGA	JACKELINE REINA ABAUNZA C.C. 63.563.140.	13
		JAVIER PINTO GARCÍA C.C. 91'448.228	

Así las cosas, resulta pertinente acatar la orden proveniente del Juzgado municipal, dejando las medidas cautelares que se han decretado en la cuota parte de la señora **JACKELINE REINA ABAUNZA** a disposición del proceso que allí se adelanta.

Con apoyo en lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR a disposición del proceso de liquidación patrimonial con radicado 68001-40-03-028-**2021-00698**-00 que cursa en el **JUZGADO**

¹ Ver en PDF36 y PDF39 del expediente digitalizado.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JAVIER PINTO GARCÍA y JACKELINE REINA ABAUNZA
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00091-00

VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, las medidas cautelares respecto de **JACKELINE REINA ABAUNZA C.C. 63.563.140** conforme a lo expuesto.

Por Secretaría remítanse los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ
Para notificación por estado 093 del 12 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81a77cca014089704d2f3f230859f49163cccaf267ce89f5362a8a1a425cc43**

Documento generado en 09/12/2022 01:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>